



AUTO INTERLOCUTORIO No. 395

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2021 00051 00
Demandante: Palt S.A.S.en Liquidación
Apoderado: Dr.
Demandada: Aura Mercedes Silva González
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Octubre Primero del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Contestación demanda;

CONSIDERACIONES

El diecisiete de Septiembre de esta anualidad la demandada se presentó ante el Juzgado y se notificó personalmente;

Y dentro del tiempo promovido por la norma radicó escrito contestatario con una excepción de mérito;

Por lo que bajo el manto del Artículo 443 Numeral Primero del Código General del Proceso se debe correr traslado al activo para que se manifieste si a bien lo tiene;

DECISIONES

Primera: Téngase por contestada la demanda dentro del tiempo señalado por la norma;

Segunda: Córrase traslado de la excepción al activo para que la conteste si a bien tiene dentro del tiempo que indica el numeral señalado en las consideraciones.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA